RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J

Chachapoyas, 17 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 0011-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/URR.HH-SyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobierno Regionales de la República del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 102° y 104°, señala: Artículo 102.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda. Artículo 104°.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, el Informe Técnico N° 750-2014-SERVIR/GPGSC, el cual concluye que tanto los servidores contratados como los servidores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 tienen derecho al goce del descanso vacacional, así como al pago de compensación vacacional y vacaciones truncas;

Que, mediante documentos del visto se procedió a verificar que los periodos laborados, los lugares de trabajo y los cargos desempeñados se han realizado en las diferentes áreas del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, por lo que el Responsable de Control y Asistencia ha cumplido con emitir los informes correspondientes y que forman parte de la presente Resolución; indicando además las fechas en que concluyeron sus servicios bajo los alcances Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y **OTORGAR,** el pago por concepto de vacaciones truncas, a los ex trabajadores nombrados por el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por cumplir con los requisitos establecidos por Ley, según se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DIAS	TOTAL
VISALOT MAS ADELA MERCEDES	Asistenta Social	02 meses y 24 días de vacaciones truncas	1,039.16
VILCARROMERO DE MALQUI, DORIS ESPERANZA	Asistenta Social	1 mes vacaciones no gozadas 16 días vacaciones truncas	4,667.00
MORI MORI AUGUSTO	Tecnico Administrativo	26 días vacaciones truncas	136.24
MACO CONTRERAS JUAN NARCISO	Tecnico Administrativo	02 días vacaciones truncas	7.84
LOPEZ COLLAZOS HILDA MARGARITA	Tecnica en Enfermería	01 mes vacaciones no gozadas 57 días vacaciones truncas	2,459.31
TOTAL			**8,309.55**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EI EGRESO que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo, está supeditado a la disponibilidad presupuestal para el año 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS
Mg. CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ
CAIL N° 7908
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CMTB/JRR.HH
CJOJ/SyP

DISTRIBUCION:
DE
DA
OPP
OAJ
RR.PP
UE
SyP
REMUNERACIONES
LEGAJO
INTERESADO
ARCHIVO